

RESOLUCIÓN No. 049
(08 de agosto de 2023)

“Por medio de la cual se designan los ganadores de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos “Mi Nariño Cultura Viva 2023, área Danza.”

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA
DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 372 de fecha 28 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, entre otras disposiciones establece en su Artículo 70 que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todos los que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”;

Que así mismo el Artículo 71 constitucional reza: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estimo/os especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”;

Que la Ley 397 de 1997, evidencia que al Estado le asiste la obligación de promover, fomentar el acceso a la cultura, crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen, fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales. En este sentido le corresponde al Estado a través de las entidades territoriales, fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, estableciendo estímulos especiales y promocionando la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de Formación artística, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación, la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá otorgar incentivos y brindar apoyo a las personas, artistas sobresalientes, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales, nacionales.

Que el Decreto Departamental No. 372 de 28 de julio de 2020 compiló y actualizó los decretos que reglamentan el Programa Departamental de estímulos y Apoyos Concertados dirigido a artistas, creadores, investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño.

Que el Decreto Departamental No. 372 de 28 de julio de 2020 dispone en su artículo segundo “crear el programa departamental de estímulos y apoyos concertados dirigido a artistas, creadores, investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño. Parágrafo 1: El Programa Departamental de Estímulos y Apoyos concertados estará orientado al fortalecimiento del Plan De Desarrollo

Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro 2020-2023, línea estratégica Mi Nariño Incluyente, Programa: Cultura e identidad, Subprogramas: Patrimonio cultural en defensa de nuestra identidad, memoria y tradiciones, fortalecimiento institucional en defensa de nuestra cultura, promoción inclusiva de las artes, la investigación y el emprendimiento”.

Que en el artículo séptimo del mencionado Decreto quedó establecido que los actos administrativos necesarios para la convocatoria y selección de los ganadores de estímulos y apoyos, previa acta de recomendación del jurado evaluador, estarán a cargo del Director Administrativo de cultura del Departamento de Nariño.

Que el día 02 de mayo de 2023, por medio de la Resolución No. 008, el Director Administrativo de Cultura dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS MI NARIÑO 2023 “CULTURA VIVA”.

Que el día 25 de mayo de 2023 se expidió el aviso aclaratorio No. 001, por medio del cual se realizaron aclaraciones al Documento General de Convocatoria, que contiene las bases de participación en la convocatoria Cultura Viva 2023.

Que el día 05 de junio de 2023 la Dirección Administrativa de Cultura expidió y publicó el listado de personas postuladas a la Convocatoria Cultura Viva 2023.

Que el día 20 de junio de 2023 la Dirección Administrativa de Cultura expidió y publicó el listado de verificación de requisitos habilitantes de las personas postuladas a la Convocatoria Cultura Viva 2023.

Que el día 26 de junio de 2023, se expidió la Resolución No. 031, “Por medio de la cual se corrige el listado de verificación de requisitos habilitantes de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos Mi Nariño Cultura Viva 2023”.

Que el Documento General de Convocatoria establece el siguiente procedimiento de evaluación:

El proceso de evaluación se realizará de la siguiente manera:

A. La Dirección Administrativa de Cultura, una vez realice el cierre de la presente convocatoria, y de conformidad con el cronograma establecido, emitirá el listado de participantes que realizaron los procesos completos de inscripción y postulación en la convocatoria.

B. Posteriormente se realizará la revisión del cumplimiento de requisitos de participación que deberán estar cargados en la plataforma de la convocatoria; dicha revisión se llevará a cabo por el Comité interdisciplinario que para el efecto integre la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño.

C. La revisión de requisitos de participación se realizará de conformidad con lo establecido en el documento general de la convocatoria. Dicha revisión no versará sobre aspectos técnicos de los proyectos, los cuales únicamente se revisarán por los jurados.

D. La Dirección Administrativa de Cultura emitirá, de conformidad con el cronograma establecido, el acto administrativo que contenga el listado de participantes habilitados para posterior evaluación de jurados.

E. Un equipo de jurados de evaluación externo, realizará la revisión técnica y conceptual de los contenidos de cada proyecto, producto o postulación, a partir de los criterios establecidos en la presente convocatoria.

F. Cada jurado diligenciará una matriz de calificación dispuesta por la convocatoria en plataforma teniendo en cuenta los criterios de evaluación asignados.

G. El equipo de jurados evaluadores asignados para cada área deliberará y concertará el puntaje final a asignar a cada participante, y finalmente realizarán la recomendación acerca de la selección de ganadores.

H. Se expedirá por parte de la Dirección Administrativa de Cultura, de conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, el acto administrativo que contenga el listado de ganadores, de conformidad con el puntaje obtenido por cada participante y el número de estímulos establecidos para cada línea.

Que mediante Resolución No. 040 de 19 de julio de 2023, el Director Administrativo de Cultura designó el equipo de jurados externos evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria de estímulos Mi Nariño Cultura Viva 2023.

Que mediante Resolución No. 042 de 19 de julio de 2023, el Director Administrativo de Cultura aceptó impedimentos manifestados por algunos jurados de la convocatoria Cultura Viva 2023 y designó jurados suplentes.

Que de conformidad con el cronograma de convocatoria, consignado en el numeral 24, página 100 del Documento General de Convocatoria, y en el artículo cuarto de la Resolución No. 008 de 02 de mayo de 2023, el día 08 de agosto de 2023 se debe realizar la publicación de la resolución de ganadores correspondiente a cada una de las áreas de la convocatoria.

Que el presupuesto oficial que de la convocatoria asciende a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000); amparados con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2023 así:

CDP No.	FECHA	CUENTA	VALOR
2023040458	24/04/2023	2.3.2.02.02.009-33-3301-1603-3301054-2022003520194-97990-16-1.2.1.0.00	\$1,000,000,000.00
		2.3.2.02.02.009-33-3301-1603-3301054-2022003520194-97990-16-1.2.3.1.19	\$740,000,000.00
		2.3.2.02.02.009-33-3301-1603-3301098-2022003520154-97990-16-1.2.3.1.19	\$260,000,000.00
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$2,000,000,000.00

Que se designaron 24 jurados externos, del nivel nacional y regional con el propósito de lograr un acertado proceso de evaluación técnica, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto No. 372 de 2020 y en el Documento General de Convocatoria.

Que el proceso de evaluación por parte de los jurados de los productos y proyectos presentados se realizó a través de la Plataforma Cultura Viva, sitio web donde se encontraban todas las postulaciones y documentos a evaluar.

Que de conformidad con el documento general de convocatoria (numeral 14), cada uno de los tres jurados designados para la respectiva área diligenció una matriz de calificación por participante, con los puntajes asignados en atención a los criterios de calificación establecidos; posteriormente, la Dirección Administrativa

de Cultura realizó el proceso de sistematización, consolidación; finalmente, se llevaron a cabo sesiones de deliberación por área y consolidación de puntajes finales, emitiendo así su recomendación respecto de la selección de ganadores en cada línea.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Documento General de Convocatoria, numeral 5.2, la distribución de los estímulos, atendiendo a la dinámica de regionalización que contempla Cultura Viva 2023, se realiza de la siguiente manera:

Cada línea de la Convocatoria presenta la distribución del número de estímulos que se asignan a las diferentes regiones y el número de estímulos que quedan en Bolsa Común. Esto quiere decir que, los participantes pertenecientes a una región aspirarán a hacerse acreedores al número de estímulos asignados a dicha región, en la respectiva línea de participación, compitiendo entonces por el estímulo, únicamente con personas pertenecientes a la misma región.

En caso de que un estímulo se declare desierto en alguna de las regiones, entrará a formar parte de la bolsa común de estímulos, y se otorgará al participante que haya obtenido la mayor puntuación en la respectiva línea, sin importar la región a la que pertenece.

Que son ganadores aquellas personas naturales, jurídicas y grupos constituidos que obtuvieron los mayores puntajes en sus respectivas líneas y regiones, hasta completar el número de estímulos a asignar por cada región y hasta agotar el número de estímulos contemplados en bolsa común para cada línea; de conformidad con lo establecido en el Documento General de Convocatoria y sus anexos.

Que de conformidad con el numeral 23, DISPOSICIONES GENERALES, del documento general de convocatoria: "Si alguna de las líneas no alcanza el número de estímulos ofertados, este recurso se sumará a línea de la misma área con mayor número de proyectos postulados, de acuerdo con el reporte que realice el comité de selección de la Dirección Administrativa de Cultura".

Que en el área de danza, línea Estímulo a la creación en danza contemporánea, ballet clásico, ballet neoclásico, danza teatro y danza experimental, se ofertaron un total de diez estímulos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M.CTE cada uno, sin embargo, solo resultaron habilitados ocho participantes para la mencionada línea, existiendo un valor sin asignar de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000).

Que en el área de danza, línea Circulación Departamental en Danza, se ofertaron un total de dos estímulos por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M.CTE cada uno, sin embargo, solo resultó habilitado un participante para la mencionada línea, existiendo un valor sin asignar de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M.CTE.

Que existe un total de recursos sin asignar en el área de DANZA de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M.CTE, los cuales se reasignarán de la siguiente manera: Se asignarán dos estímulos adicionales a la línea Estímulo a la formación en danza con enfoque poblacional diferencial: Apoya los procesos de formación en danza tradicional, folclórica o de proyección, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M.CTE, cada uno; considerando que en dicha línea resultaron habilitados trece participantes para la asignación de cuatro estímulos.

Que realizada la mencionada reasignación, siguen existiendo recursos sin asignar por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) M.CTE en el área de danza, que no puede distribuirse en la misma área ya que no alcanzaría a cubrir ningún estímulo, por lo que dicho valor se destinará a cubrir un estímulo adicional en el área de Literatura, Oralidad y Bibliotecas, línea Bibliotecas Innovadoras.

Que hace parte integral del presente acto la regulación señalada en el documento general de la convocatoria para la ejecución de los proyectos ganadores, en consecuencia, se deberán cumplir de manera integral cada una de las responsabilidades señaladas en el numeral 21 del documento general de convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – GANADORES DE LA CONVOCATORIA, ÁREA DANZA: Designar como ganadores de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos MI NARIÑO CULTURA VIVA 2023, ÁREA DANZA, de conformidad con la evaluación realizada por el equipo de jurados externos; a las personas relacionadas en el ANEXO 1 – GANADORES ÁREA DANZA, que hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo: En caso de que un ganador renuncie al estímulo o se llegare a comprobar alguna de las causales de exclusión, rechazo o limitación a la participación, establecidas en el documento de la convocatoria, La Dirección Administrativa de Cultura de Nariño otorgará el estímulo a la propuesta que siga en puntuación, según la tabla de evaluación correspondiente. En el caso de renuncia esta deberá hacerse por escrito y de manera oficial, de conformidad con el procedimiento dispuesto en el numeral 21 del documento general de convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REASIGNAR el valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) sobrante en el área de Danza, para cubrir un estímulo adicional en el área de Literatura, Oralidad y Bibliotecas, línea Bibliotecas Innovadoras.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICACIÓN: La notificación del presente acto administrativo se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 67, numeral 1. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y conforme a lo señalado en el numeral 19 “PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES”, del documento general de convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA Y RECURSOS: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra esta procede el recurso de reposición ante la autoridad que expidió el acto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2023.



MILTON PORTILLA RODRÍGUEZ
Director Administrativo de Cultura
Departamento de Nariño



Proyectó: **MARÍA CAMILA SEGOVIA**
Apoyo Jurídico DACN

ANEXO 1 – GANADORES ÁREA DANZA

LÍNEA 1. ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN DANZA TRADICIONAL, FOLCLÓRICA Y DE PROYECCIÓN.

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	Dency Ferney Portocarrero Gavilanes	Cédula de Ciudadanía	1085310228	Norte	tierra de café	85,67	\$ 5.000.000
2	Grupo Constituido	Mario Andrés Cortes Rincón - Encuentro Afroandino	Cédula de Ciudadanía	1151968659	Grandes Poblados	fiesta en el cielo	82,33	\$ 5.000.000
3	Persona Natural	Emily Yuliana Chapues Meneses	Cédula de Ciudadanía	1004597590	Occidente	el enteje unión y memoria	76,33	\$ 5.000.000
4	Grupo Constituido	Jose Albeiro Narváez Canchala - Asociación Las Mojigangas	Cédula de Ciudadanía	98073913	Sur	video de presentación asociación majinganagas	76,00	\$ 5.000.000
5	Persona Jurídica	Fundación Cultural Surcunina	NIT	901100337-4	Grandes Poblados	trigal la era dorada	76,00	\$ 5.000.000
6	Persona Natural	Anyela Michel Coral Benavides	Cédula de Ciudadanía	1085904184	Grandes Poblados	fiestas ancestrales	75,67	\$ 5.000.000
7	Persona Natural	Samantha Patricia Pilpud Rosero	Cédula de Ciudadanía	1016034917	Grandes Poblados	el casamiento	73,00	\$ 5.000.000
8	Persona Natural	Yhony Estivel Bastidas García	Cédula de Ciudadanía	1089846088	Centro	perla de pacifico mi sur un carnaval	71,00	\$ 5.000.000
9	Persona Natural	Laura Dayana Arévalo Portilla	Cédula de Ciudadanía	1004533330	Grandes Poblados	casémonos como los de antes	69,67	\$ 5.000.000
10	Persona Natural	Sandra Mercedes Erazo Flórez	Cédula de Ciudadanía	59827842	Centro	susurros del carnaval	69,33	\$ 5.000.000

11	Grupo Constituido	Víctor Daniel Flórez Chingual - Grupo De Danzas De La Misma Tierra	Cédula de Ciudadanía	1085939402	Grandes Poblados	volvamos a flocer una ofrenda de vida	68,67	\$ 5.000.000
12	Persona Natural	Rubén José España Botina	Cédula de Ciudadanía	13068311	Grandes Poblados	remembranza y legado que la fiesta continúe	68,67	\$ 5.000.000
13	Persona Natural	Edixon Javier Vaca Vallejo	Cédula de Ciudadanía	1089244676	Occidente	somos hijos de campesinos	68,33	\$ 5.000.000
14	Persona Natural	Jhon Jairo Patiño Pérez	Cédula de Ciudadanía	1085906632	Grandes Poblados	talabarteros	68,00	\$ 5.000.000
15	Persona Natural	Jose Fernando Calderón Moreno	Cédula de Ciudadanía	87713809	Grandes Poblados	cuadrilla de danzantes	66,67	\$ 5.000.000
16	Persona Natural	Jessica Celena Villota Carlozama	Cédula de Ciudadanía	1086224100	Centro	baile de la calavera yacuenqer Nariño	66,33	\$ 5.000.000
17	Persona Natural	Diego Marín Tapie	Cédula de Ciudadanía	87512701	Sur	Danzantes y Bastones	66,33	\$ 5.000.000

LÍNEA 2. ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN DANZA CONTEMPORÁNEA, BALLET CLÁSICO, BALLET NEOCLÁSICO, DANZA TEATRO Y DANZA EXPERIMENTAL.

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Jurídica	Corporación Kasikay Ñan	NIT	900631687-1	Grandes Poblados	ORIGEN	79,33	\$ 5.000.000
2	Persona Natural	David Esteban Pupiales Achicanoy	Cédula de Ciudadanía	1085267052	Grandes Poblados	RELATO DE LOS DIABLOS UNA HISTORIA EN LA MEORIA	77,33	\$ 5.000.000
3	Persona Natural	Diana María Vélez Saavedra	Cédula de Ciudadanía	59310464	Grandes Poblados	LLAMADA DEL HUMEDAL	75,67	\$ 5.000.000
4	Persona Natural	Ángela Daniela Mesías Orbes	Cédula de Ciudadanía	1010238088	Grandes Poblados	INVESTIGACION RELATOS DE LA MUJER EN UN CUERPO	74,67	\$ 5.000.000

5	Persona Natural	Yamile Andrea Ortiz Canchala	Cédula de Ciudadanía	1085248694	Grandes Poblados	MADRE TIERRA	74,00	\$ 5.000.000
6	Persona Natural	Jorge Iván Castro Taimbud	Cédula de Ciudadanía	98364259	Sur	UN PUEBLO BAÑADO DE ORO	71,00	\$ 5.000.000
7	Persona Natural	Cindy Liliana Jiménez Nastacuas	Cédula de Ciudadanía	1144136157	Grandes Poblados	Yaku Kausay, Generando Vida	68,00	\$ 5.000.000
8	Persona Natural	Carol Jazmín Pinchao Bustamante	Cédula de Ciudadanía	36758970	Grandes Poblados	TIKAY FLORECER	67,00	\$ 5.000.000

LÍNEA 3. ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN DANZA POPULAR, URBANA, DANZA TRIBAL Y DANZA ÁRABE

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	Sandra Vanessa Chamorro Palacios	Cédula de Ciudadanía	1233192162	Grandes Poblados	prende candela	81,33	\$ 5.000.000
2	Persona Natural	Camilo Franco Rodríguez	Cédula de Ciudadanía	1085341212	Grandes Poblados	raíces street dance	78,33	\$ 5.000.000
3	Persona Natural	Johana Milena Coral Patiño	Cédula de Ciudadanía	37088215	Grandes Poblados	gitana danzante desde el oriente hasta el nido de los pastos	76,67	\$ 5.000.000
4	Persona Natural	Karolina Sánchez Díaz	Cédula de Ciudadanía	1085286233	Grandes Poblados	trilogía del corazón	74,33	\$ 5.000.000
5	Persona Natural	Paola Milena Figueroa Martínez	Cédula de Ciudadanía	1085303194	Grandes Poblados	metamorfosis	73,33	\$ 5.000.000
6	Persona Natural	Jhoana Marcela Rodríguez Obando	Cédula de Ciudadanía	1085268241	Grandes Poblados	deves encanto de la india	68,33	\$ 5.000.000
7	Persona Natural	John Jairo Gallego Pabón	Cédula de Ciudadanía	94398677	Norte	renacer nariñense	64,00	\$ 5.000.000

8	Persona Natural	Wilmer Leandro Montenegro Guerrero	Cédula de Ciudadanía	1089242136	Grandes Poblados	tango una danza sin roles	63,67	\$ 5.000.000
---	-----------------	------------------------------------	----------------------	------------	------------------	---------------------------	-------	--------------

LÍNEA 4. ESTÍMULO A LA FORMACIÓN EN DANZA CON ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL - DANZA TRADICIONAL, FOLCLÓRICA O DE PROYECCIÓN.

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	Dayan Alejandra Riascos Meneses	Cédula de Ciudadanía	1087027334	Occidente	las almuerceras	88,33	\$ 6.000.000
2	Persona Natural	Fernanda Tenorio Quiñones	Cédula de Ciudadanía	1087211557	Grandes Poblados	retorno al pacifico	80,33	\$ 6.000.000
3	Persona Jurídica	Fundación Artística Y Cultural América India	NIT	901511875-9	Grandes Poblados	montaje de comparsas modalidad carnaval multicolor	79,33	\$ 6.000.000
4	Persona Natural	Deyci Alejandra Portillo Ruano	Cédula de Ciudadanía	1089244963	Occidente	para los ojos del mundo mi mundo	76,67	\$ 6.000.000
5	Persona Natural	Dayana Isabel España Chamorro	Cédula de Ciudadanía	1085951142	Grandes Poblados	fortalecimiento de la comparsa danza el carnavalito	76,00	\$ 6.000.000
6	Persona Natural	Alex Martin Bastidas Patiño	Cédula de Ciudadanía	98393970	Grandes Poblados	panagan	74,33	\$ 6.000.000

LÍNEA 5. ESTÍMULO A LA FORMACIÓN EN DANZA CON ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL – DANZA CONTEMPORÁNEA, BALLETO CLÁSICO, BALLETO NEOCLÁSICO, DANZA TEATRO Y DANZA EXPERIMENTAL

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	María Alejandra Obando Zarama	Cédula de Ciudadanía	1085347490	Grandes Poblados	el proceso sanador del movimiento	80,33	\$ 6.000.000

2	Persona Natural	Julie Ximena Gavilanes Bravo	Cédula de Ciudadanía	59652824	Sur	el movimiento	80,00	\$ 6.000.000
3	Persona Natural	Gloria Aidee Huertas Chaves	Cédula de Ciudadanía	59834821	Grandes Poblados	con-secuencias memorias del agua	78,67	\$ 6.000.000

LÍNEA 6. ESTÍMULO A LA FORMACIÓN EN DANZA CON ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL – DANZA POPULAR, URBANA, DANZA TRIBAL Y DANZA ÁRABE.

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	Maria Alejandra Escobar Sánchez	Cédula de Ciudadanía	1085257936	Grandes Poblados	encuentro con el cuerpo y la tribu	78,67	\$ 6.000.000

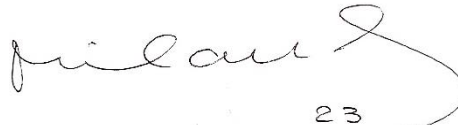
LÍNEA 7. CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA.

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	Walter Camilo Montenegro Benavides	Cédula de Ciudadanía	1085310778	Grandes Poblados	orígenes recuento de nuestra esencia	80,33	\$ 6.000.000
2	Persona Natural	Hernán David Idrobo Obando	Cédula de Ciudadanía	1085304104	Grandes Poblados	presente ausencia gira México	70,00	\$ 6.000.000

LÍNEA 8. CIRCULACIÓN DEPARTAMENTAL EN DANZA.

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	Diana Vanessa Yama Rosero	Cédula de Ciudadanía	1233188724	Grandes Poblados	Hampullaychik "A la tierra del Renacer" Danza bajo el Urcunina - Fase 3	67,33	\$ 3.000.000

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2023.



MILTON PORTILLA RODRÍGUEZ
Director Administrativo de Cultura
Departamento de Nariño



Proyectó: **MARÍA CAMILA SEGOVIA**
Apoyo Jurídico DACN